



Resolución Ministerial N°0478-2017-MINAGRI

Lima,24..... denoviembre..... de 2017

VISTO:

La Carta S/N, del Secretario Ejecutivo (s) de la Comisión Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura de la República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del Visto, el Secretario Ejecutivo (s) de la Comisión Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura de la República de Chile, cursa invitación al Ingeniero Agrónomo César Víctor Dávila Véliz, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, para participar, en calidad de expositor, en el Seminario "Smallholders response to new Climate Change Scenarios", iniciativa desarrollada en el contexto del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2017; indicando que los gastos del viaje serán cubiertos por APEC;

Que, el objetivo del referido evento, consiste, entre otros, en debatir acerca del uso sustentable del agua y su contribución a la seguridad alimentaria;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación de la representante del INIA, toda vez que permitirá fortalecer el intercambio de experiencias entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI de la República de Perú y el Ministerio de Agricultura de la República de Chile, consolidando recomendaciones de expertos de las economías APEC en materia de adaptación al cambio climático; resulta procedente, autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ingeniero Agrónomo César Víctor Dávila Véliz, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las



normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ingeniero Agrónomo César Víctor Dávila Véliz, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar al Ingeniero Alberto Gutiérrez Enciso, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Seguimiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones, a partir del 28 de noviembre de 2017 y, en tanto dure la ausencia de su titular.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese

.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego